

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0014057

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: VIVENUTS

Reivindicación de colores: Naranja

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Abura-age [trozos de tofu fritos]; aceite de cacahuete para uso alimenticio; aceite de coco para uso alimenticio; agraz; albaricoques procesados; alimentos para picar a base de frutas secas; alimentos para picar a base de frutos secos; alimentos para picar a base de verduras, hortalizas y legumbres; almendras molidas; almendras procesadas; arándanos procesados; avellanas preparadas; barritas de aperitivo a base de semillas y frutos secos; barritas de aperitivo a base de semillas y frutos secos orgánicos; batidos de leche; bebidas elaboradas con yogur; cacahuetes en lata; cáscaras de fruta; cerezas al marrasquino; cerezas procesadas; chicharrones; chips de verduras y hortalizas; ciruelas; coberturas de frutos secos; coco deshidratado; coco procesado; compota de arándanos; compota de manzana; confituras; crema chantillí; crema de mantequilla; edamame procesado; fruta enlatada [conservas]; frutas confitadas; frutas confitadas para picar; frutas congeladas; frutas en conserva; frutas cortadas; frutas encurtidas; frutas envasadas; frutas estofadas; frutas glaseadas; frutas en lata o envasadas; frutas procesadas; frutas en rodajas envasadas; frutas secas; frutas troceadas; frutas, verduras, hortalizas y legumbres cocidas; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en lata; frutas, verduras, hortalizas y legumbres secas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva; frutos secos aromatizados; frutos secos con cáscara; frutos secos



condimentados; frutos secos confitados; frutos secos pelados; frutos secos preparados; frutos secos procesados; frutos secos tostados; gelatina*; habas en conserva; habas procesadas; habas secas; higos secos; jaleas comestibles; jaleas de fruta; jaleas, mermeladas, compotas; jugo de trufa; leche de almendras; leche de cacahuete; legumbres procesadas; legumbres secas; maíz dulce procesado; maníes preparados; mantequilla de maní, mantequilla; mantequilla de almendra; mantequilla de anacardo; mantequilla de cacahuete; mantequilla clarificada; mantequilla de coco; mantequilla de frutos secos; manzanas procesadas; melocotones procesados; mermeladas; mezclas de alimentos para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; mezclas de alimentos para picar compuestas de frutas procesadas, frutos secos procesados o uvas pasas; mezclas de frutas secas; naranjas procesadas; nueces peladas; nueces procesadas; pasas [uvas]; pastas de avellanas para untar; pastas a base de productos lácteos para untar; pastas de fruta; pastas de frutas deshidratadas; pastas de frutas para untar; pastas para untar a base de frutas; patatas fritas; pistachos preparados; plátano macho frito; productos de charcutería; productos lácteos; proteína vegetal texturizada utilizada como extensor cárnico; pulpa de fruta; purés de frutas; sucedáneos de la mantequilla; suero de leche*; trufas en conserva; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres procesadas; verduras, hortalizas y legumbres secas; yogures para beber, mezclas de estos productos.

30: Alimentos a base de avena; alimentos para picar a base de maíz extrudido; alimentos para picar a base de maíz inflado; anís estrellado; aperitivos de maíz inflado con sabor a queso; aperitivos de maíz con sabor a queso; arroz*; arroz enriquecido; arroz inflado; arroz integral; avena molida; azúcar*; barras de cereales; barras de golosinas; barritas de avena [flapjacks]; barritas a base de muesli; barritas de cereales ricas en proteínas; barritas de muesli; barritas de regaliz [productos de confitería]; barritas rellenas de chocolate; cacao; cacao con leche; cacao en polvo; café; canela [especia]; caramelos; cereales para el desayuno; cereales listos para consumir; cereales procesados; chimichangas [tortillas fritas y rellenas]; chips de tortilla de maíz; chocolate; chutney [condimento]; condimentos; copos de maíz; dulce de leche; dulces a base de aceite de sésamo; dulces en forma de pepitas para productos de horno; dulces de malvavisco; edulcorantes naturales; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; especias; extractos de cacao para la alimentación humana; frutos secos recubiertos de chocolate; galletas*; ganchitos de maíz [aperitivos de maíz inflado con sabor a queso]; ganchitos de maíz inflado [aperitivos de maíz]; germen de trigo para la alimentación humana; glaseados; glucosa para uso culinario; gluten preparado en forma de producto alimenticio; gluten de trigo seco; golosinas de caramelo; granos de maíz tostados; granos preparados; harinas*; harinas y preparaciones a base de cereales; helados; jalea real*; levadura*; maíz molido; maíz procesado; maíz tostado; miel; muesli; nachos [chips de tortillas de maíz]; nuez moscada; palomitas de maíz; palomitas de maíz caramelizadas; palomitas de maíz dulces; palomitas de maíz glaseadas; pan*; pasta de almendras; pasta de chocolate; pasta de frutas [producto de confitería]; preparaciones a base de cereales; productos de confitería; productos de confitería a base de almendras; productos de confitería a base de

cacahuates; productos de pastelería; sirope de maíz para uso culinario; siropes para coberturas; sucedáneos del arroz; sucedáneos del azúcar; té*; yogur helado [helado cremoso].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MANITOBA SAS
CR 29 B NRO. 10 - 28 PARQUE EMPRESARIAL SERVICOMEX DIEZ, BODEGA 4
YUMBO VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MAURICIO PINZÓN PINZÓN, CALLE 99 # 12-39 piso 4 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

